

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

**Precios de suscripción.**

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

**Director:**

**JUAN S. DE LA ORDEN**

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Aplazamientos

Seguimos insistiendo en que muchos asuntos de escuelas nacionales siguen aplazados, sin causas justificadas, y con grave perjuicio para la enseñanza y para los maestros.

Algunos periódicos vienen diciendo que en breve se normalizarán los servicios de provisión de escuelas y otros relacionados con éstos; pero el tiempo se desliza ligero y ni se anuncian concursos ni se hace la corrida de escalas ni a los interinos se les coloca en propiedad.

Esto no puede continuar así; pero es fácil que siga si en las altas esferas oficiales no se impone mayor actividad, y si la prometida ley no se discute ni se aprueba en el, relativamente corto, espacio de tiempo que queda hasta las próximas vacaciones de verano.

Alguien ha lanzado la especie de que gran parte del Magisterio, si todo no, está interesado en que las escuelas estén vacantes indefinidamente, porque así son mayores los ingresos en la Caja derechos pasivos, y no podemos admitir semejante suposición, porque no faltan medios legales para nivelar los ingresos y gastos del Montepío, o superar los primeros sin apelar a medios indirectos, que no harán pasado por la mente del maestro más egoísta ni del que menos se preocupe por el progreso.

Siempre hemos sido partidarios de que las escuelas estén servidas interinamente el menor tiempo posible; porque aún teniendo los interinos mucha vocación y superiores dotes pedagógicas, ha de faltar la necesaria fuerza de voluntad para desarrollar el problema de la enseñanza al percibir el haber con un cincuenta por ciento de descuento, y sin que los servicios de interinidades sirvan para nada en su carrera profesional y del mismo modo que pensamos respecto al perjuicio que se sigue a la enseñanza estando las escuelas sin maestros o con interinos, pensamos acerca de algunos descuentos que nutren la Caja de derechos pasivos.

Bien que los haberes correspondientes a escuelas sin proveer interinamente vayan íntegros a dicha Caja; pero no consideramos justo que se abonen 500 pesetas a los maestros interinos y el resto del sueldo se aplique para el pago de jubilaciones y demás pensiones.

Tampoco consideramos justo el descuento que del material escolar se hace para el fin indicado, pues esa consignación nada tiene que ver con los derechos pasivos de los maestros ni su exigüidad permite tales mermas, que, unidas a otros descuentos, le dejan reducido a la más mínima expresión, dándose no pocos casos en que no alcanza a proporcionar a los niños los más principales objetos de enseñanza.

No deben, pues, prolongarse por más tiempo los aplazamientos en la provisión

de escuelas y debe estudiarse el medio más fácil y rápido de que las vacantes se provean en propiedad a los ocho días de quedar sin maestro, lo que nos parece sencillo si al salir de las Normales se forma un cuerpo de aspirantes o los ejercicios de oposición dan derecho a escuela a todos los aprobados.

Cualquier sistema es preferible al tejer y destejer de estos últimos años y a la paralización completa en que hoy estamos, a pretexto de nuevas reformas que acaben de una vez con el abigarrado conjunto de disposiciones, difíciles de cumplir en muchos casos e imposible en otros, por lo menos sin dar al traste con los más respetados principios de justicia.

El concurso de traslado debió anunciarse en Enero de 1913, de modo que hace año y medio proximately que estamos esperando el anuncio. Para este concurso no debiera haber limitaciones, pues siendo personal el sueldo del maestro, lo mismo resulta para el Estado que uno de la categoría de 4 000 pesetas ejerza en Madrid como en Vallecas, o en Pinto o en Esteras de Medinaceli, y aun saldría más favorecida la enseñanza estando al frente de las escuelas rurales los más distinguidos profesores, ya que en pueblos pequeños no hay otros centros de cultura que la escuela primaria.

Mas, hágase según la vigente legislación determina o con arreglo a nuevas aclaraciones, no debe prolongarse la realización de los concursos, ni la corrida de escalas reglamentaria ni la colocación en propiedad de los interinos... ni el efectivo aumento de sueldo tantas veces prometido.

L. ARNEDO.

## PETICION

de agregación de plazas en las oposiciones restringidas de 1912 y 1913

Queridos compañeros: Con esta fecha, vuelvo a reproducir nueva instancia, en solicitud de que se hagan extensivas las Reales órdenes de 11 y 28 de Marzo último, a las expresadas oposiciones, al igual que se ha hecho con los ope-

sitores aprobados en las restringidas que se han celebrado en el presente año. Dicha instancia se eleva al Ministerio por el conducto reglamentario, a fin de que no sufra modificaciones como la primera que elevé, y si la primera no lo fué por el conducto de ésta, fué debido a que, hasta la presente, no se había exigido ni a Asociaciones ni a particulares tal requisito, como se ha visto en la prensa profesional. D. Mariano Moreno Bastillos elevó la suya directamente al Ministerio; D. Pompeyo Nieto, D. Justo Núñez y otros compañeros hicieron lo mismo y fueron admitidas.

No dejando en la campaña un momento perdido, insisto y vuelvo a insistir en mis propósitos y no desmayaré hasta que vea resuelta la instancia, aunque no sea más que desfavorablemente; es causa de estricta justicia y creo que me ayudarán todos mis compañeros, como lo prueba el número de adhesiones que tengo recibidas en súplica de que no ceje en mi empresa y que proponga el que se nombre una Comisión que vaya a Madrid a gestionar la favorable solución de la instancia. Por tal motivo, los compañeros que estéis conformes en que se nombre esa comisión, mandadéis vuestras adhesiones a mi persona, en Canos (Soria), a fin de ponernos de acuerdo todos en apretado haz e inmediatamente nombrar la Comisión para no perder tiempo.

Por 5 ó 10 pesetas que nos toque desembolsar a cada uno, según el número de adheridos, no hemos de dejar abandonados nuestros legítimos derechos. ¡A delante, queridos compañeros, no desmayéis, ayudadme todos con ahinco, que yo os prometo consumir hasta el último cartucho al pie del cañón, como tenaz campeón del combate!

Mientras tanto, os saluda cariñosamente vuestro compañero, a la vez que da las gracias al señor director de EL DEFENSOR ESCOLAR por la inserción de estas líneas, ofreciéndole a él su seguro servidor q. l. b. l. m., *Eusebio Benito de Miguel*.

Canos 1.º de Junio de 1914.

NOTA.—Se suplica la inserción de este escrito en los demás periódicos profesionales de provincias. Las adhesiones en tarjeta postal.

**SELLOS DE CAUTCHOU**, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden en Soria, Cellado, 30.

## SIEMPRE EN JAQUE

Aí parece que estamos los maestros hace tiempo.

Se hizo el Escalafón y lo aplaudimos, pero ya no se ha hecho otro, y los ascensos por él son en do-i- homeopáticas.

Se anunció el concurso de traslado en 1912 y se resolvió casi a fines del año siguiente.

No se anunció ninguno en 1913.

Se nos dijo que se anunciaría junto con el de 1914, en enero.

Pero ha pasado ese mes y cuatro más, y el concurso de traslado sigue sin anunciarse.

Seguramente habremos pasado medio año cuando se anuncie.

Y cuando se resuelva, aunque no se tarde lo de costumbre, ya será hora de anunciarse otro.

Porque dicen ha de hacerse primero la corrida de escalas.

Y esta no sabemos si será como las que se han hecho hasta de ahora.

O si se proveerán todas las plazas que correspondan, con arreglo a las nóminas de diciembre de 1911, que son las en que constaban todos.

Si lo primero, ascenderán unos pocos.

Si lo segundo, tiene que ser una corrida mucho mayor que las anteriores.

En fin, poco hemos de tardar a verlo, al parecer.

La cuestión es que, con estas cosas, estamos siempre en jaque.

Que si nos tocará el ascenso, que si no nos tocará, según el número que suponemos hacer en el escalafón que debía reformarse al principio de cada año.

Ya sabemos que toda innovación cuesta mucho, antes que se implanta.

Pero, ¡por Dios! que es demasiado tardar esto, y se acaba la paciencia.

Ya debía haberse encauzado algo al cabo de tres años.

Pero en decretos y más decretos, para deshacer uno lo que otro hace nada se consigue.

Mirando al traslado, estamos desde octubre pidiendo que se supriman las limitaciones que estableció el artículo 11 del Real decreto de 18 de aquel mes.

Y ahora nos dicen que no lo hemos pedido con insistencia, ni las asociaciones ni los maestros.

¿A qué carta quedamos?

Si pedimos mucho, que somos unos pedigüños, que nunca estamos contentos.

Y si no pedimos, por prudencia, dicen que debemos pedir más insistentemente.

No deben mirarse las peticiones bajo ese punto de vista.

Bastaba con que se examinara una petición, aunque fuera individual, y se viera si tenía razón el peticionario, para concedérsela.

Hemos dicho en todos los tonos que los de la 7.ª categoría somos perjudicados, porque se nos prohíbe trasladarnos a plazas de poblaciones como las en que servimos, y aun a la que antes tenían nuestro sueldo actual.

Y que, como para las poblaciones de 20.000 a 40.000 almas serán antes los de la 6.ª, nosotros no obtendremos el traslado, aunque lo pidamos con muchos años de servicios.

¿No está claro el perjuicio?

Pues así se hace con todo.

Siempre estamos en jaque, sin tranquilidad, con esta manera de decretar.

¿Cuándo cesaremos de pedir que se nos atienda en lo justo, antes de decretar lo que nos perjudica?

F. SARRABLO.

## Asociación de maestros

### SECCION DE RIOSECO

En la sesión celebrada el día 1.º de junio se acordó.

1.º Unión entre todos para hacer potente y fuerte la asociación y poder ayudar a nuestro Director Sr. Lapuerta.

2.º Protestar de todo ascenso mientras no sea efectivo el de mil pesetas para todos los que disfrutan menor sueldo; y conseguido esto, suprimir las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650.

3.º Que el material asignado a las escuelas, guarde proporción con una escala formada con arreglo al número de niños asistentes.

4.º Formación del escalafón en todas las categorías.

5.º Que se publique lo antes posible otra lista de interinos, colocando en propiedad a los que reúnan las condiciones necesarias.

6.º Que a los maestros interinos con oposiciones aprobadas, se les conceda derecho a colocarse en propiedad en escuelas de 500 pesetas.

tas, aunque no se hallen comprendidos en el Real decreto de 7 de Julio de 1911.

7.º Que los servicios interinos se consideren valideros para los derechos pasivos.

8.º Haber visto con agrado la solución dada al asunto del Sr. Casero con la Asociación Nacional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, José Ortega.—El Secretario, Acisclo Martínez.

## VACANTES

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden dictada con fecha 18 del actual que reglamenta la provisión de las escuelas de la provincia de Navarra, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 8 de Abril último, este rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de todas las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia que antes de establecerse el sueldo personal tenían asignada dotación igual o superior a 825 pesetas.

Estas Escuelas son las siguientes:

A) Escuelas enclavadas en poblaciones que cuentan más de 20 000 y menos de 40 000 habitantes.

#### Para maestros.

Pamplona (Regencia de la escuela práctica graduada aneja a la Normal); Pamplona (tres Auxiliares de la misma graduada); Pamplona (dos escuelas unitarias).

#### Para maestras.

Pamplona (Regencia de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de maestra); Pamplona (los Auxiliares de la misma escuela graduada); Pamplona (cuatro escuelas unitarias).

B) Escuelas situadas en poblaciones que no lleguen a 20 000 habitantes.

#### Para maestros.

Aiban, Aranz, A guada, Arizcun, Artajona, (dos), Carcar, Cáseda, Cintruénigo, Cirauqui, Corella (dos), Dicastillo Ercazo, Estella, Fitero, Goizueta, Larraga, Lerín, Lodosa, Los Arcos, (dos), Lumbier, Mañeru, Marcilla, Mendigorria, Monteagudo, Ochagavias, Peralta (dos), Piti-

llas, Puente de la Reina, San Martín de Unx, Sangüesa (dos), Sesma, Tudela, Vera, Viana y Villafranca.

#### Para Maestras.

Allo, Aranz, Arroniz, Bañuel, Caparroso, Carcar, Cascante (do-), Cáseda, Cintruénigo Cirauqui, Estella, Goizueta, Larraga, Lodosa, Lumbier, Monteagudo, Oteiza, Peralta, Puente de la Reina, Tudela (dos), Ujué y Villafranca (do-)

Todas las escuelas de este grupo son unitarias.

Tendrán derecho a solicitar las escuelas comprendidas en el grupo A) Todos los maestros que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en las categorías sexta y séptima del escalafón.

Tendrán derecho a solicitar las comprendidas en el grupo B) todos los maestros que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en las categorías octava y novena del escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Director general de Primera enseñanza, que deberá remitir al Jefe de la Sección administrativa de la citada provincia, en el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Al margen de la instancia haran constar la categoría y número que tienen en el escalafón general, y los que hubieren variado de categoría desde la publicación de éste, o no figuren en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme a las prescripciones cuarta, quinta, sexta y séptima de la Real orden de 18 de mayo del año actual.

Zaragoza, 19 de mayo de 1914 —El Rector.

(Gaceta 3 de Junio)

## Concurso para interinos

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª de la orden de la Dirección general de primera enseñanza de fecha 16 de marzo último, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso entre maestros interinos las escuelas nacionales, dotadas con 500 pesetas, que no fueron solicitadas en el concurso de trala-

do que mandó anunciar la regla 1.ª de aquella orden:

*Para maestros*

*Provincia de Salamanca:* Peñalvo, San Medel, Manceras, Sexmiro, Cerezal de Puertas, Puebla de San Medel, Armenteros, El Arco, Porqueriza, Castillejo de dos Casas, Carnero, San Domingo, Serranillo, Pozos de Hinojo. Zamorra, Valsalabroso; Bualos, Vega de Tiradón, Iruelos y Madroñal.

*Provincia de Avila:* Castilblanco, Salvadiós, Sanchicorto, Monjabáago, San Bartolomé de Tormes, Giganta de los Hornos, Cañada Pequera, Constanzana, Tremedal, Retorta, Benito, Vardaca, Moraleja de Matababras, Hoyos del Collado, Vita, Muñico, Narrillos del Reboilar, Duruelo, Escalonilla, Sancherreja, La Zurza, Navadijos, San Lorenzo, Herguijuela, La Serrada, Viçolozano, Cabezas de Alambre, Cinia, Aldeasaca, Santa Lucía Cabezuela, La Colilla, Los Llanos y Fuentes de Año (municipal de niño).

*Provincia de Zamora:* Pinilla de Fermoselle, Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villar de Fuitabas, Villarino tras la Sierra, Codesal, San Blas, Villatino de Sanabria, Vallesa de la Guareña, Valparaíso, Sexuández, Muga de Alba, Muillos, Barceianos de Valverde, Castromil, La Teiera, Tr. facio, Tuda, Robledo, Vidayanes y Garrapatas.

*Para maestras*

*Provincia de Salamanca:* Guadapero, Casasola de la Elcomienda y Villarino de los Aires (auxiliaría de párvulos).

*Provincia de Avila:* Barraco (auxiliaría de párvulos).

*Provincia de Cáceres:* Nuñomoral, Cabezo y Navaentresierra.

*Provincia de Zamora:* Chanos, Coso, Rionor de Castilla, M. rias y Cercedillo, Santa Cruz de los Cuéragos, Barjacoba, Ilares y Rabanillo, Valer, Donado y San Justo.

A este concurso pueden aspirar los maestros y maestras interinos a quienes corresponde el ascenso a propietarios, que figuren en las relaciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* los días 18 y 19 del mes actual.

Para solicitar les bastará tan sólo presentar instancia dirigida al Rectorado, en la que hayan constar con claridad el número que ocupan en las relaciones antes citadas.

El plazo de admisión de solicitudes, conforme a la orden que prescribió este concurso, será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 27 de mayo de 1914 —El rector Miguel de Unamuno.

(*Gaceta del 30 de Mayo*)

## REGLAMENTO

De la Asociación de maestros interinos de primera enseñanza de la provincia de Soria

(Continuación)

Art. 14. Todo socio tiene derecho, 1.º A comparecer y tomar parte con voz y voto en los asuntos que la Asociación discuta en cualquier sesión pública que aquella celebre. 2.º A ser de endido en sus derechos según establece este Reglamento.

### CAPITULO 4.º

Derechos y deberes de la Junta Directiva y Comisiones de partidos

#### La Directiva

Art. 15. Los individuos que componen la Directiva además de los derechos y deberes que tienen como tales socios en particular: en Corporación corresponde a la Junta Directiva, primero Respetar y hacer observar en todas sus partes este Reglamento, 2.º Comunicarse por conducto del Presidente con las Autoridades, Asociaciones y personas que sea necesario para la mejor marcha de la Asociación, 3.º Admisión y expulsión de socios, recaudación e inversión de cuotas, llevando el libro correspondiente y documentos necesarios en forma y a disposición de los socios cuando estos los reclamen, publicando cuenta general según indica el artículo 7.º y cuantas facultades le concede el Reglamento.

Art. 16. Queda la Junta Directiva autorizada para resolver en casos no previstos en este Reglamento; dando conocimiento a los asociados en la primera reunión que celebren.

#### Las Comisiones de partido

Art. 17. Corresponde a las Comisiones de partidos. 1.º Constituirse como tales dentro de los 15 días siguientes al nombramiento por la Junta Directiva designando Presidente, Vocal y Secretario lo cual comunicarán a la Directi-

va. 2.º Cumplir cuanto se indica en el artículo 6.º de este Reglamento y los asuntos profesionales que la Directiva les comunique.

### CAPITULO 5.º

De los miembros de la Junta Directiva y Comisiones

#### Presidente de la Directiva

Art. 18. Sin atribuciones del Presidente de la Junta Directiva profesional. 1.º Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y asociados, procurando que las discusiones sean breves, ordenadas y referente a asuntos profesionales. 2.º La ejecución de los acuerdos tomados por la Directiva y Asamblea de asociados, autorizando cuantos documentos sean necesarios para el oportuno cumplimiento. Puede suspender la ejecución de algún acuerdo por tiempo ilimitado, cuando considere que con ello pudiera perturbarse el orden o resultar perjuicio grave a la Asociación; pero dando cuenta detallada a los socios en la primera sesión que se celebre. 3.º Decidir en caso de empate las votaciones con el doble voto de calidad. 4.º Resolver en todos los casos urgentes y no previstos en el Reglamento, dando conocimiento del hecho a la Junta Directiva. 5.º Comunicarse y recurrir en nombre de la Asociación ante las Autoridades y personas que sea necesario, y 6.º Cuantas facultades se le otorgan en este Reglamento.

#### Vicepresidente

Art. 19. Al Vicepresidente corresponde sustituir al Presidente en ausencias y enfermedades y en tales casos tendrá las mismas atribuciones y deberes que este.

(Continuará)

## OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### REAL ORDEN

Ilmo. S.: Visto el celo y entusiasmo que viene demostrando por la enseñanza el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) haciendo un valioso donativo a la escuela Nacional de niños, y teniendo en cuenta que hechos como éste son dignos de ser recompensados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se concedan al referido Ayunta-

miento de San Esteban de Gormaz las gracias de Real orden.

Lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1914.—Bergamín.—Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 30 de Mayo).

## NOTICIAS

— Los ejercicios de oposiciones a escuelas de turno libre para maestros que se estaban verificando en el Rectorado Central han sido suspendidos hasta Octubre próximo.

— En el Instituto general y técnico de esta capital se ha recibido el título profesional de D. Dámaso Pacheco Gracia, el cual puede pasar a recogerlo.

— Continúa abierto el pago de los haberes de Mayo y material 1.º y 2.º trimestres de las escuelas diurnas de esta provincia.

No olviden los señores maestros que al cobrar han de dejar un recibo firmado para cada trimestre de material y otro para los haberes personales.

— Se ha mandado a la *Gaceta* para su publicación la corrida de escalas que debió hacerse en abril último y que comprende hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Dícese que se han incluido los maestros y maestras de 625 pesetas de los cuales ascenderán a 1.000 pesetas 500 y 400 respectivamente.

— Todavía no ha publicado la *Gaceta* la solución a las reclamaciones presentadas contra las propuestas del concurso rápido de Zaragoza ni por lo tanto se han expedido los correspondientes nombramientos.

— A petición propia ha sido trasladado a prestar sus servicios en la Sección administrativa de primera enseñanza de Gerona, nuestro distinguido amigo D. Eugenio Tejero, auxiliar que era de la Sección de Soria.

— En la *Gaceta* de 1.º del actual se publicó una Orden rectificando las listas definitivas de los 500 maestros y maestras interinos que deben pasar a propietarios.

Según la citada Orden quedan sin derecho a plaza en esta primera provisión los números 486 al 500 inclusive de maestros y del 488 también al 500 inclusive de maestras.

— Con fecha 29 de mayo último se remitió informada a la Dirección la comunicación que el Alcalde de N. f. ía la Llana había elevado a dicha Superioridad por ausencia injustificada de D. Atilano del Campo, maestro interino de aquel pueblo.

En 18 de mayo había sido informada otra comunicación de la misma procedencia y sobre el mismo asunto dirigida al Rectorado.

— Han sido nombrados maestros interinos de las escuelas siguientes:

D. Antonio Benito Ortega, para Camporredondo; Pedro Poza, para Valdegrillo; Victorino Vinuesa, para Borobia; Constancio Gonzalo, para N. f. ía la Llana; Manuel M. Mateo, para Abión; Juliano L. Ruiz, para La Cienca.

**Permuta** La desea maestro con 625 pesetas de sueldo, 245 por retribuciones y 156'25 por adultos, todo pagado por el Estado con otro de la provincia de Soria y del partido del Burgo de Osma o del partido de Almazán en pueblo próximo a referido partido del Burgo, aunque la escuela sea de asistencia mixta.

Para informes dirigirse al señor maestro que figura en la categoría 10.ª del Escalafón número 2315

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende el tablero contador Sierra, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16, 14 y 10 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras, los segundos; signos y números, los terceros; 10 chapas para enseñar a contar, y los últimos 20 chapas con números de 0 al 9, un abecedario mayúsculo y otro minúsculo. Estos últimos son de otro modelo más sencillo.

## EDICIONES DE „LA LECTURA“

### CIENCIA Y EDUCACION

DAVIDSON —La educación del pueblo griego y su influjo en la civilización. Traducción del inglés por Juan Uña Peci; 3 pesetas.

Era Thomas Davidson, muerto hace pocos años el prototipo del hombre culto y cultivado. Para algunos tal vez el hombre más culto de su tiempo, espíritu refinado, que encontraba la plenitud del goce espiritual en el cultivo del saber y, sobre todo, del estudio de la cultura clásica.

Intimo amigo del gran pedagogo W. T. Harris, que durante mucho tiempo dirigió la acción del Gobierno en la educación de la República norteamericana, no fué como éste el hombre de acción que concreta los principios en fórmulas legales y que organiza, sino el hombre

que ensancha su cultura incesantemente y que reintegra su saber al fondo común en forma de las obras más exquisitas.

Una de éstas es *La educación del pueblo griego*, que *La Lectura* ha tenido la buena idea de ofrecer al público español. Obra de un idealista, que atraído por la esencia de belleza y filosofía de la vida griega, ha presentado sistematizada la lección que este pueblo ofrece al mundo como *maestro*, buscando su enlace con el mundo oriental y con el Mundo cristiano y poniendo de relieve su influencia sobre éste.

Este libro no es un libro de historia, ni menos de pormenor y de detalle; es una obra que expone la substancia ideal de su objeto, que muestra los estados de educación por que pasó el pueblo griego hasta lograr el grado supremo de cultura que le hizo maestro del mundo, poniendo de relieve los momentos del desarrollo de la conciencia política, ética y religiosa griega y su efecto sobre las instituciones griegas y sobre el mundo oriental y occidental que sucede a Grecia.

Pone Davidson especial cuidado en el estudio del ideal griego de vida como determinante en todo momento del carácter de la educación griega.—«La Lectura» Paseo de Recoletos, 25, Madrid.

## CORRESPONDENCIA

M. P. R. Borobia; V. G. San Esteban; E. P. Montejo; H. P. Montenegro; P. del S. Losana.—Recibidos.

I. B. Camporredondo.—Entregadas cuentas.

V. G. Alcozar; C. M. La Hinojosa; R. S. Espejo.—Entregados documentos.

E. B. de M. Canos.—Presentada.

J. M. Fuentelmonge; F. V. Vozmediano.—Contestadas cartas.

R. M. B. Bordejé; I. B. Camporredondo.—Entregados oficios.

E. C. Cabreriza.—Entregada copia.

I. E. Retortillo.—Recibidos.

D. P. Cobertelada.—Doy orden para que sirvan su encargo.

A. del C. Bordejé.—Cambiada dirección.

G. G. Almazán y L. P. Montejo de liceras; M. G. Cardejón; P. V. Romanillos; T. V. Bretúa.—Contestadas cartas.

E. C. Miño de San Esteban; S. N. P. Cuellar P. N. Serón; F. L. La Cuesta; J. O. Rioseco; J. T. S. Esteras de Medina.—Contestadas cartas.

L. M. Rejas.—Recibida y presentada instancia.

C. M. Villaseca Bajera.—Recibidos.

B. C. Valdemoro; H. M. Arcos; I. M. Torremocha; C. L. Losana; G. L. Alcozar.—Contestadas cartas.

B. P. Aldealices.—Servido.

C. R. Zayas; T. S. Monasterio; F. V. Vozmediano.—Recibidos.

M. P. M. Navaleno; G. F. S. Leonardo; T. L. Liceras.—Doy orden para que les sirvan sus encargos.

E. G. Cabreriza; D. de O. Verguizas S. C. Escobosa.—Devueltas hojas.

G. P. Borchicayada; M. M. A. Rioseco; B. L. Cihuela; F. M. Noviercas.—Contestadas cartas.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

### HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales.

Precio del ejemplar, 1 peseta.



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

### IMPRENTA

DE

### Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.  
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.